

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 214/1987

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **22 días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y siete**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

I.- Que por Acordada n° 36/87 se efectuó la actualización dispuesta por el art. 63 de la Ley 1504, con aplicación desde el 1° de mayo de 1987 hasta el presente.

II.- Que corresponde ahora, conforme la norma citada, realizar la actualización que regirá para el semestre comprendido entre el 1° de noviembre de 1987 hasta el 30 de abril de 1988.

III.- Que de acuerdo con los índices proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, los precios mayoristas no agropecuarios para los meses de marzo de 1987 y septiembre de 1987 son -respectivamente- de 213.397,80 y 354.081,20, correspondiendo por tanto aplicar el coeficiente 1,66.

IV.- Que multiplicado dicho coeficiente por los montos establecidos en los arts. 37 y 41 de la Ley 1504, se obtienen las siguientes cantidades:

Art. 37°: "... de australes doce con veinticinco (A 12,25) a australes veinte con treinta y cuatro (A 20,34).

Art. 41°: "... de australes doce con veinticinco (A 12,25) a australes veinte con treinta y cuatro (A 20,34).

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1°) Reajustar los montos establecidos en las normas legales mencionadas en el considerando IV de la presente, en la forma allí establecida, los que regirán a partir del 1° de noviembre de 1987.

2°) Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

CORTÉS - Presidente STJ - ECHARREN - Juez STJ - PEARSON - Juez STJ.

MAJO - Secretario STJ.